

ACCIÓN DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL NOCHE TROPICAL EN EL PARQUE COMERCIAL MOJÁCAR

BASES REGULADORAS

INTRODUCCIÓN

Desde la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Mojácar se plantea la promoción del pequeño comercio minorista teniendo en cuenta que los beneficios sociales del mismo van más allá de los puramente económicos, al dar vida a los entornos urbanos, incrementando el nivel de vida y el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

El apoyo a las compras en el pequeño comercio genera, además de las operaciones de compra y venta, un enriquecimiento de la vida social del municipio, ya que da vida a los entornos urbanos, incrementando el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

Esta acción se encuentra enmarcada dentro del Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026, financiado por los Fondos Europeos y el Gobierno de España.

En este sentido, la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Mojácar apuestan por un modelo comercial diversificado, apoyando al comercio local de proximidad, para contribuir a la dinamización de los entornos urbanos y a la cohesión del tejido social a través de la actividad comercial, máxime cuando este sector, como consecuencia de la crisis económica en la que nos encontramos, se enfrenta a dificultades para su supervivencia ante la caída de la demanda del consumo.

Entre diferentes actuaciones de dinamización dentro del Programa, la estrategia Noche Tropical que está llevando a cabo esta corporación, la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Mojácar ha optado por una medida de reactivación de la economía local totalmente innovadora en la provincia y, cuyo objetivo es inyectar recursos a la economía local y más concretamente a todas las actividades comerciales minoristas.

De manera que se establecen las Bases reguladoras de la acción Noche Tropical siendo las siguientes:

PRIMERA. - Denominación de la estrategia

NOCHE TROPICAL

SEGUNDA. – Organizador

Organizan la presente campaña la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, a través de su Delegación de Mojácar, y el Ayuntamiento de Mojácar, con motivo de la celebración de La Noche Tropical el 22 de julio.

La campaña consta de acciones promocionales distintas:

1. Decoración en base a la temática tropical.
2. Regalos por las compras realizadas.
3. Sorteo por las compras realizadas.

TERCERA. - Objetivo y finalidad

La Cámara de Comercio de Almería, promueve esta acción con el objetivo de incentivar el consumo, aumentar las ventas, fidelizar y captar nuevos clientes en los comercios minoristas de proximidad de Almería, así como sensibilizar a los consumidores de la importancia de comprar en el comercio local de Mojácar. Esta acción se encuentra enmarcada dentro del programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026, financiado por Fondos Europeos y el Gobierno de España.

CUARTA. – Ámbito territorial y temporal

La acción de dinamización se desarrollará exclusivamente en los establecimientos participantes ubicados en el Parque Comercial Mojácar.

El período de participación será desde el viernes 17 hasta el miércoles 22 de julio de 2026, ambos inclusive.

El sorteo de premios para clientes se celebrará el día 22 de julio de 2026.

QUINTA. – Participación de los establecimientos

1. Requisitos de participación de los beneficiarios:

Podrán participar:

- Aquellos establecimientos de comercio minorista tradicionales del municipio.
- Que tengan acceso directo desde la calle.
- Cuya actividad quede acreditada con el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- Que dispongan de licencia de apertura del Ayuntamiento.

2. Quedan excluidos:

- Las grandes superficies comerciales.
- Gestorías, asesorías, seguros, así como abogados y notarios.
- Servicios inmobiliarios.
- Servicios funerarios.
- Gasolineras.
- Casas de apuestas, administración de loterías y salas de juegos.

3. Solicitud de participación

Para adherirse a esta estrategia los establecimientos interesados deberán cumplimentar una solicitud (anexo 18) en el impreso normalizado que figura en el MODELO DE SOLICITUD de estas Bases.

La participación de los comercios y comerciantes será voluntaria y requerirá la confirmación expresa de los mismos, por medio de una solicitud de participación para

esta acción en impreso normalizado MODELO DE SOLICITUD, que se podrá descargar en el apartado correspondiente de la web <https://camaradealmeria.com/>.

La firma de este documento implica la aceptación de las Bases y el compromiso de cumplir con las condiciones de la estrategia.

Sólo se podrá presentar una solicitud por establecimiento. La presentación de más solicitudes se procederá a la inadmisión de estas.

4. Plazos

1. Período ejecutable:

La acción de dinamización de la Noche tropical estará comprendida entre los días 17 y 22 de julio de 2026.

2. Plazo de solicitudes:

Se podrá solicitar la inscripción en esta acción desde el día 08 de julio de 2026 hasta el 16 de julio de 2026 a las 23:59

5. Obligaciones para los establecimientos participantes en la estrategia

A los efectos de realización de la acción, la Cámara de Comercio de Almería les facilitará un cartel promocional que deberán colocar en el escaparate de su establecimiento en un lugar visible. Así como aquellos medios publicitarios facilitados por la Cámara de Comercio de Almería para la promoción de esta estrategia.

Las decisiones que en cualquier momento puedan ser tomadas por la Cámara de Comercio de Almería deberán ser aceptadas por los establecimientos participantes de forma inapelable.

La Cámara de Comercio de Almería se reserva el derecho de fotografiar o filmar por cualquier medio los establecimientos participantes para la promoción de esta estrategia. Además, se reserva el derecho a utilizar dicho material gráfico.

Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento la Cámara de Comercio de Almería, se reserva el derecho de retirar el mismo de la circulación y poner en marcha las medidas sancionadoras pertinentes.

La participación en esta acción presupone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en estas Bases y del criterio interpretativo de la Cámara de Comercio en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente acción.

La Cámara de Comercio se reserva igualmente el derecho de excluir de la estrategia, y, por consiguiente, de la entrega del premio, a aquel/los participantes/s que, a su entender, hubiera/n participado en la misma de forma incorrecta.

SEXTA. – Decoración temática

Con el objetivo de crear un ambiente festivo y ofrecer una imagen unificada durante la Noche Tropical, todos los comercios participantes deberán decorar sus establecimientos con temática tropical. La decoración deberá ser visible desde el exterior y mantenerse durante todo el horario de celebración del evento. Se recomienda el uso de elementos como palmeras, flores tropicales, guirnaldas, colores vivos, luces decorativas y cualquier otro motivo relacionado con el ambiente tropical. Asimismo, el personal de atención al público podrá vestir con indumentaria acorde con la temática para reforzar la experiencia de los visitantes. La organización podrá realizar una supervisión previa al inicio del evento para comprobar el cumplimiento de este requisito. La participación en la Noche Tropical implica la aceptación de estas condiciones, siendo la decoración un elemento indispensable para contribuir al éxito y la imagen conjunta de la actividad.

SÉPTIMA. – Un regalo por cada compra

Con el objetivo de incentivar las compras durante la Noche Tropical, todos los comercios participantes entregarán un regalo promocional por cada compra realizada el día 22 de julio, hasta agotar existencias. Este obsequio será facilitado por la organización y se entregará directamente al cliente en el momento de la compra. Esta promoción es independiente de la campaña de flyers y podrá disfrutarse con o sin la presentación del mismo. La entrega del regalo estará limitada a las existencias asignadas a cada establecimiento, no siendo posible su reserva ni su canje por dinero u otros productos.

OCTAVA. – Sorteo por las compras realizadas

Objeto del sorteo y elección de ganadores.

Se les facilitará a los establecimientos participantes una urna tematizada que deberán conservar en el mismo estado en el que se les ha entregado una vez finalice la campaña.

En dicha urna, los clientes que deseen participar en el sorteo, podrán depositar sus tickets de compra junto con sus datos de contacto (Nombre y número de teléfono).

El día 22 de julio de 2026, se celebrará un sorteo público en el que se escogerán al azar tres tickets de entre todas las urnas de los establecimientos participantes.

Los tres tickets serán los ganadores del concurso. Junto a esos tres tickets se sacarán, también al azar, dos reservas para cada uno de ellos, en caso de que no se pueda contactar o los afortunados no puedan disfrutar de los premios.

Premios

1. Primer premio: Un pase para dos personas al Sky Bar y a su piscina. Cama balinesa para dos personas y una bandeja de fruta en el Best Oasis Tropical.
2. Segundo premio: Una cata de vino para dos personas en Museum Mojácar.

3. Tercer premio: Un lote de productos gourmet locales valorado en 75€.

La organización contactará directamente con los ganadores para concretar las condiciones y fecha de disfrute.

NOVENA. - Listado de los premios

Estos premios se regirán específicamente por estas Bases ya que son premios otorgados al azar, quedando excluidos de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por el artículo 4. a) que dice textualmente quedan excluidos en el ámbito de esta ley los premios que se otorguen sin la previa solicitud del interesado. Así como, la disposicional adicional décima, donde al ser considerados premios otorgados al azar la LGS no resulta de aplicación.

DÉCIMA. - Órganos competentes.

El órgano instructor y gestor del procedimiento de estas bases será la Cámara de Comercio de Almería. De manera, que tendrá facultad de resolver cualquier duda o conflicto de interpretación en estas bases, así como determinar los criterios aplicables a supuestos no contemplados en las mismas.

UNDÉCIMA. - Fiscalidad de los premios.

Serán por cuenta de los agraciados/as todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

DUODÉCIMA- Tratamiento de los datos personales.

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las Recomendaciones e

Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.), SE INFORMA:

Los datos de carácter personal solicitados y facilitados, son incorporados a un fichero de titularidad pública cuyo responsable y único destinatario es la Cámara de Comercio de Almería.

La finalidad de este fichero es tratar los datos para ofrecerle servicios de información y asesoramiento de su interés, relacionados con el comercio, el empleo y el emprendimiento local.

Estos servicios, se le podrán ofrecer de manera presencial o mediante medios electrónicos.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad exigido por la normativa, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio.

Vd., puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, indicándolo por escrito y adjuntando una copia de su DNI, a la Cámara de Comercio de Almería.

DÉCIMOTERCERA. - Derecho de eliminación de participaciones fraudulentas

La Cámara de Comercio de Almería se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente estrategia.